



Asamblea General

Distr. general
9 de enero de 2002

Quincuagésimo sexto período de sesiones
Tema 68 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Primera Comisión (A/56/530)]

56/18. Mantenimiento de la seguridad internacional: buena vecindad, estabilidad y desarrollo en Europa sudoriental

La Asamblea General,

Recordando los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y el Acta Final de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, firmada en Helsinki el 1° de agosto de 1975,

Recordando también la Declaración del Milenio¹,

Recordando sus resoluciones 48/84 B, de 16 de diciembre de 1993, 50/80 B, de 12 de diciembre de 1995, 51/55, de 10 de diciembre de 1996, 52/48, de 9 de diciembre de 1997, 53/71, de 4 de diciembre de 1998, 54/62, de 1° de diciembre de 1999, y 55/27, de 20 de noviembre de 2000,

Convencida de la necesidad de aumentar la capacidad general de prevención y solución de conflictos del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones regionales pertinentes a fin de prevenir el estallido de conflictos,

Subrayando la importancia trascendental de la cabal aplicación de la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad, de 10 de junio de 1999, relativa a Kosovo (República Federativa de Yugoslavia), y destacando, entre otras cosas, el papel y las responsabilidades que tienen al respecto la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo, apoyada por la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y la Unión Europea, y la Fuerza Internacional de Seguridad en Kosovo, así como la importancia de la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad 1345 (2001), de 21 de marzo de 2001, y 1371 (2001), de 26 de septiembre de 2001,

Encomiando los significativos progresos alcanzados por el pueblo y las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia en la instauración de la democracia y las importantes medidas adoptadas para cooperar con el Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991,

¹ Véase la resolución 55/2.

Recordando el Pacto de Estabilidad para Europa Sudoriental y destacando la importancia de la consecución de sus objetivos, en particular en cuanto a la cooperación regional,

Observando la importancia de las actividades de las organizaciones internacionales, como la Unión Europea, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y el Consejo de Europa, así como la contribución de la Iniciativa de Europa Central y la Cooperación Económica del Mar Negro, a los efectos de la aplicación del Pacto de Estabilidad,

Acogiendo con beneplácito la normalización de las relaciones entre todos los Estados de la región de los Balcanes y destacando, a ese respecto, el acuerdo para la demarcación de la frontera entre la ex República Yugoslava de Macedonia y la República Federativa de Yugoslavia, firmado en Skopje el 23 de febrero de 2001², así como la reanudación de las relaciones diplomáticas entre Albania y la República Federativa de Yugoslavia,

Acogiendo con beneplácito también el acuerdo de 29 de junio de 2001 sobre cuestiones de sucesión entre los Estados sucesores de la ex República Federativa Socialista de Yugoslavia,

Acogiendo con beneplácito asimismo la firma de los acuerdos de estabilización y asociación o los acuerdos europeos entre los países de la región y la Unión Europea y sus Estados miembros,

Reiterando la importancia del Proceso de Cooperación en Europa sudoriental y su contribución a la seguridad, la estabilidad y las relaciones de buena vecindad en Europa sudoriental y recordando, en particular, la Declaración y el Plan de Acción para la Cooperación Económica Regional, aprobados por los Jefes de Estado y de Gobierno y los países participantes y observadores del Proceso de Cooperación en Europa sudoriental, celebrada en Skopje el 23 de febrero de 2001³,

Subrayando la importancia crucial de fortalecer las actividades regionales en Europa sudoriental relativas a la limitación de armamentos, la remoción de minas, el desarme y fomento de la confianza, y preocupada por el hecho de que, pese a las actividades que se están realizando, persista el tráfico ilícito de armas pequeñas, en todos sus aspectos,

Consciente de la importancia de las actividades nacionales e internacionales de todas las organizaciones pertinentes con miras al establecimiento de la paz, la seguridad, la estabilidad, la democracia, la cooperación y el desarrollo económico y el respeto de los derechos humanos y la buena vecindad en Europa sudoriental,

Tomando nota de la Declaración de solidaridad aprobada por los jefes de Estado que participaron en la Reunión en la Cumbre de los países candidatos a miembros de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN), que se celebró en Sofía el 5 de octubre de 2001⁴,

Reafirmando su determinación de lograr que todas las naciones convivan en paz como buenos vecinos,

² A/56/60-S/2001/234, anexo.

³ A/55/809-S/2001/172, anexo.

⁴ A/56/466, anexo.

1. *Reafirma* la necesidad de que se observe plenamente la Carta de las Naciones Unidas;

2. *Exhorta* a todos los Estados, las organizaciones internacionales pertinentes y los órganos competentes de las Naciones Unidas a que respeten los principios de la integridad territorial y la soberanía de todos los Estados y de la inviolabilidad de las fronteras internacionales, continúen tomando medidas de conformidad con la Carta y los compromisos asumidos en el marco de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, así como ampliando el alcance de los acuerdos regionales, según proceda, para eliminar las amenazas a la paz y la seguridad internacionales y ayudar a prevenir conflictos en Europa Sudoriental que puedan conducir a la desintegración violenta de los Estados;

3. *Reafirma* la necesidad apremiante de que Europa sudoriental se consolide como una región de paz, seguridad, estabilidad, democracia, cooperación y desarrollo económico y de promoción de la buena vecindad y respeto de los derechos humanos, lo que contribuiría al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y mejoraría las perspectivas de desarrollo sostenible y prosperidad de todos los pueblos de la región, parte integrante de Europa, y reconoce el papel de las Naciones Unidas, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y la Unión Europea en la promoción del desarme regional;

4. *Exhorta* a todos los participantes en el Pacto de Estabilidad para Europa Sudoriental, así como a todas las organizaciones internacionales interesadas a que apoyen los esfuerzos de los Estados de Europa sudoriental en pro de la estabilidad y cooperación regionales, para que puedan lograr el desarrollo sostenible e integrarse en las estructuras europeas;

5. *Exhorta* a todos los Estados a que contribuyan a la plena aplicación de la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad, relativa a Kosovo (República Federativa de Yugoslavia), así como de las resoluciones 1345 (2001) y 1371 (2001) del Consejo;

6. *Rechaza* el uso de la violencia para alcanzar objetivos políticos, e insiste en que solamente las soluciones políticas pacíficas pueden garantizar un futuro estable y democrático para Europa sudoriental;

7. *Acoge con beneplácito* la firma del Acuerdo Marco de Ohrid (ex República Yugoslava de Macedonia), el 13 de agosto de 2001, y apoya su aplicación plena y oportuna por las partes en el Acuerdo;

8. *Destaca* la importancia de la buena vecindad y el establecimiento de relaciones de amistad entre los Estados y hace un llamamiento a todos los Estados para que resuelvan sus controversias con otros Estados por medios pacíficos, de conformidad con la Carta;

9. *Insta* a que se fortalezcan las relaciones entre los Estados de Europa sudoriental sobre la base del respeto del derecho internacional y los acuerdos internacionales, de conformidad con el principio de la buena vecindad y del respeto mutuo;

10. *Reconoce* los esfuerzos de la comunidad internacional, y acoge con satisfacción en particular la asistencia ya prestada por la Unión Europea, otros contribuyentes y el Pacto de Estabilidad para Europa Sudoriental, en la promoción del proceso de desarrollo democrático y económico a largo plazo de la región;

11. *Destaca* que el acercamiento de los Estados de Europa sudoriental y la Unión Europea ha de tener repercusiones positivas en la seguridad y la situación

política y económica de la región, así como en las relaciones de buena vecindad entre los Estados;

12. *Destaca también* la importancia de los esfuerzos regionales destinados a prevenir los conflictos que pongan en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, y observa con satisfacción el papel de la Fuerza Multinacional de Paz en Europa sudoriental;

13. *Subraya* la importancia de proseguir las actividades regionales e intensificar el diálogo en Europa sudoriental encaminado a lograr la limitación de armamentos, el desarme y el fomento de la confianza, de fortalecer la cooperación y de adoptar medidas adecuadas en los planos nacional, subregional y regional para prevenir y suprimir los actos de terrorismo;

14. *Acoge con beneplácito* la adopción, el 18 de julio de 2001, del Documento de Clausura de las Negociaciones en virtud del artículo V del anexo I.B del Acuerdo Marco General de Paz en Bosnia y Herzegovina⁵;

15. *Reconoce* la gravedad del problema de las minas antipersonal en algunas partes de Europa sudoriental, acoge con beneplácito, en ese contexto, los esfuerzos que realiza la comunidad internacional en apoyo de las actividades relativas a las minas, y alienta a los Estados a que se sumen a esos esfuerzos y los apoyen;

16. *Insta* a todos los Estados a que adopten medidas eficaces contra el tráfico y la circulación ilícitos de armas pequeñas y presten ayuda a los programas y proyectos de recogida y destrucción, en condiciones de seguridad, de los excedentes de armas pequeñas y ligeras, y destaca la importancia de estrechar la cooperación entre los Estados, entre otras cosas, en relación con la prevención del delito, la lucha contra el terrorismo, el tráfico ilícito de personas, la delincuencia organizada, el tráfico de estupefacientes y el blanqueo de dinero;

17. *Exhorta* a todos los Estados y a las organizaciones internacionales pertinentes a que comuniquen al Secretario General sus opiniones sobre el tema de la presente resolución;

18. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado “Mantenimiento de la seguridad internacional: buena vecindad, estabilidad y desarrollo en Europa sudoriental”.

*68ª sesión plenaria
29 de noviembre de 2001*

⁵ Véase A/50/790-S/1995/999.